



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

EX-2020-54820168-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2020, siendo las 09:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante Dra. Mara MENTORO, en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparece los Sres. Roberto FERNANDEZ, en su calidad de secretario General, Daniel DOMINGUEZ Secretario Adjunto, Luis DUPERRE Secretario Gremial, Eduardo SICARO en su calidad de asesor, todos con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos Lucero, en representación de por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636, Luciano FUSARO DNI N° 24.823.726 mail : gerencia@aaeta.org.ar con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO daniela@povolo.com **CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES. (CETUBA)** comparece el Sr. Manuel SENDE sende@cetuba.com.ar, Luis RODRIGUEZ DNI N° 93.369.695 garridoluis@hotmail.com.ar, y Mario VACCA DNI N° 12.276.673 cetuba@cetuba.com.ar con el asesoramiento letrado del Dr. Marcelo TESTONI mftestoni@fibertel.com.ar, **CAMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)** Luciano MESSINA, Jorge STEGICH, con el asesoramiento letrado del Dr. Gastón DE LA FARE administracion@ctpba.com.ar y por la **ASOCIACION CIVIL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (ACTA)** el Dr. Daniel Antonio GUOLO danielguolo@guolo.com.ar y **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** Sr. Daniel Héctor MILLACI DNI N° 14.059.459 presidencia@ceap.org.ar, por la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)** Fabio FERREIRA luisbrusca721@gmail.com con el asesoramiento letrado de la Dra. Cecilia BARRENECHE, con la presencia de la **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION- SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE** representado por el Dr. Matías MORENO ESPEJA en su calidad de Director de Gestión Técnica de Transporte .-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la representación sindical.-

Acto seguido, se recuerda a las partes que se encuentran encuadrados bajo ley 14786, mediante DI-2020-75-APN-DNRYRT#MT de fecha 14 de octubre del 2020.-

Luego de un prolongado intercambio de opiniones, las partes manifiestan haber alcanzado un consenso sobre el reclamo efectuado en autos. Conforme ello, en relación a los viáticos acuerdan:

1):- fijar el valor de viáticos/ reintegro de gastos a partir del 1° de septiembre de 2020 en la suma de pesos trescientos sesenta y uno (\$361) por día efectivamente trabajado.-



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

2)- la diferencia resultante entre el valor percibido y el valor resultante de lo acordado en el punto precedente, correspondiente a los viáticos del mes de septiembre del corriente año, serán abonados el día 20 de noviembre de 2020.-

3)- la diferencia resultante entre el valor percibido o a percibir en concepto de viáticos del mes de octubre y el valor resultante de lo acordado en el punto primero, será abonada el día 21 de diciembre de 2020.-

En este estado las Cámaras empresarias manifiestan que las sumas resultantes del presente acuerdo deberán ser consideradas en el modelo económico financiero confeccionado conforme la metodología de costos aprobada por la resolución ST N° 270/2009 y sus modif., por lo cual los pagos que deban efectuarse en función de lo acordado en la presente se encuentran condicionados a que el Gobierno Nacional y las respectivas jurisdicciones acrediten previa y suficientemente los importes correspondientes para satisfacerlos.-

Retomada a la palabra por todas las partes, solicitan que el presente acuerdo se homologue con carácter de urgente conjuntamente con el celebrado entre las mismas, en fecha 20 de octubre del corriente año; dado que los compromisos de pago asumidos se encuentran condicionados a la homologación y acreditación de los fondos correspondientes.-

Oídas que fueran las partes y atento el acuerdo alcanzado entre las mismas, la funcionaria actuante, solicita que el mismo sea ingresado por sistema TAD con las firmas correspondientes.-

En estado siendo las 11:30 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-54820168-APN-DGDYD#JGM UTA C. AMBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.